



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO
DE LOS PUEBLOS LIBRES"

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0039740/2014 en el cual el señor Profesor Miguel A. Haiquel solicita a fs.28vta, que se modifique la fecha de inicio de la licencia por año sabático autorizada por RR N°2657/2014, desde el día de la fecha de este pedido de modificación, en razón de encontrarse en proceso de Evaluación de la Carrera Docente;

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, corresponde rectificar el artículo 1° de la RHCD N°500/2014, disponiendo que el mismo quede redactado del siguiente modo: "Proponer al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba el otorgamiento de licencia por año sabático al docente **Miguel Angel Haiquel (Legajo 31378)**, a partir del 7 de abril de 2015, en el cargo por concurso de Profesor Titular, dedicación semiexclusiva (C.102) de la asignatura "Planificación social estratégica", Cátedra "B", conforme lo establecido en el artículo 79 de los Estatutos de la UNC, artículos 2, 3 y 5 de la Ordenanza HCS 17/87 y artículo 1° de la Ordenanza HCS 11/00.";

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E

Art.1°: Rectificar el artículo 1° de la RHCD N°500/2014, disponiendo que el mismo quede redactado del siguiente modo: "Proponer al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba el otorgamiento de licencia por año sabático al docente **Miguel Angel Haiquel (Legajo 31378)**, a partir del 7 de abril de 2015, en el cargo por concurso de Profesor Titular, dedicación semiexclusiva (C.102) de la asignatura "Planificación social estratégica", Cátedra "B", conforme lo establecido en el artículo 79 de los Estatutos de la UNC, artículos 2, 3 y 5 de la Ordenanza HCS 17/87 y artículo 1° de la Ordenanza HCS 11/00.".-

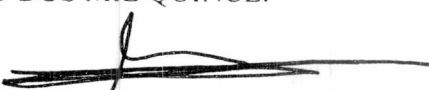
Art. 2°: Solicitar la rectificación de la fecha de inicio de la licencia por año sabático concedida por RR N°2657/2014.

Art. 3°: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Elévese al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A
VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



VICTORINO SOLÁ
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba



DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°285/2015